



CIRCULAR N°65

Montevideo, 13 de setiembre de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, dispuso comunicar que:

1) Por Resolución de fecha 17 de agosto de 1939 el Consejo de Educación Primaria y Normal estableció: "Declárase día de asueto escolar el 22 de setiembre "Día del Maestro".

2) A su vez por Resolución de fecha 3 de mayo de 1966 el CODICEN dispuso: "En lo sucesivo, la totalidad de los Maestros - aún aquellos que no se hallan adscriptos a centros docentes - tendrán derecho a asueto el 22 de setiembre de cada año (Día del Maestro)".

3) En virtud de la normativa referida en los numerales anteriores y sin perjuicio de lo establecido por Circular N°64 de fecha 12 de setiembre de 2022 la DGEIP dispuso que el día por asueto, podrá ser usufructuado únicamente entre el 21, 22 y 23 de setiembre de 2022; todos los maestras y maestros que no se hallan adscriptos a centros docentes y cumplen funciones en dependencias de la DGEIP, también tendrán derecho al asueto por el Día del Maestro, el día jueves 22 de setiembre de 2022.

Saluda a usted atentamente.

Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General